



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Garantía Mobiliaria
Radicado	2019-01027
Decisión	Requiere

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que ha transcurrido un término prudencial sin que la parte demandante haya informado si se realizó la entrega del vehículo automotor, por lo cual, se hace imperioso requerirlo a fin de que indique al Despacho si la aprehensión del automotor ya se cumplió; esto dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declarar desistida la solicitud.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dda5806bdd08f9db59f7f309da483b7f55db264c1d8753205d251696ca7576e**

Documento generado en 14/01/2022 03:34:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>